



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### **ESTATAL PODER EJECUTIVO**

**Cancelación definitiva de la Patente de Notario  
otorgada al Lic. Adrián Manjarrez Díaz.  
Resolución definitiva dentro del procedimiento  
instaurado contra el Lic. Adrián Manjarrez Díaz,  
Titular de la Notaría Pública Número 52,  
en Ciudad Obregón.**



“2011: AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN V, Y 150 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO, EMITE:**

### ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 Fracción V y 150 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora y una vez que se ha cumplido con el procedimiento que establece el Artículo 141 de la ley en cita, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien determinar:

Encontrándose actualizado el supuesto que señala la fracción V del Artículo 149 de la Ley del Notariado para el Estado, relativo a notorias deficiencias en el ejercicio de las funciones notariales del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, lo cual quedó debidamente acreditado mediante Acta de Visita Especial llevada del 01 al 07 de marzo de 2011, en la Notaria número 52 de ciudad Obregón, Sonora.

Con misma fecha 22 de abril de 2011, se emite Resolución Definitiva al Procedimiento instaurado, mismo en el cual recayó en contra del Lic. Manjarrez Díaz, la sanción establecida en el Artículo 138 de la ley en cita, sanción consistente en Separación Definitiva del Cargo.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PODER EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, TIENE A BIEN DECLARAR FORMALMENTE CANCELADA EN DEFINITIVA LA PATENTE DE NOTARIO OTORGADA CON FECHA 07 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS A FAVOR DEL LICENCIADO ADRIÁN MANJARREZ DÍAZ.**

Notifíquese al interesado y publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para que surta los efectos legales que en derecho corresponda.



En esta ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cinco minutos del día 22 de abril de 2011, se emite el presente Acuerdo de Declaratoria de Cancelación de Patente de Notario, así lo resolvió y firma el Gobernador del Estado de Sonora, Licenciado Guillermo Padrés Elías, ante la presencia del Secretario de Gobierno, Ingeniero Héctor Larios Córdova con quien legalmente actúa. CONSTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

  
GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

COPIA SIN VALOR





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

“2011: AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO”

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN V, INCISO A), ARTÍCULO 141 Y 139 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

#### CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 18 de octubre de 2010, se dio por iniciada, previa notificación de ley, Acta de Visita General a la Notaría Pública Número 52, a cargo del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, con residencia en Ciudad Obregón Sonora, misma que fue debidamente concluida con fecha 25 de noviembre de 2010.

II.- Del instrumento en cuestión se desprenden reiteradas violaciones e irregularidades graves a la Ley del Notariado para el Estado, así como notorias deficiencias en el ejercicio de sus funciones en su carácter de Notario Público Número 52 de Ciudad Obregón, Sonora.

Del Acta de mérito se advierten innumerables irregularidades y notorias deficiencias, mismas que repercuten en violaciones graves a la Ley del Notariado.

III.- Una vez detectadas violaciones graves a la ley y notorias deficiencias en el ejercicio notarial del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, la Dirección General de Notarías da inicio al procedimiento que establece el Artículo 141 de la Ley en cita, para lo cual con fecha 01 de marzo de 2011 y previa notificación de ley, se da inicio a Visita Especial a la Notaría Número 52 de Ciudad Obregón, Sonora, a fin de que se practique una investigación pormenorizada de las irregularidades detectadas y asentadas en el Acta de Visita General levantada con fecha 18 de octubre de 2010 y la cual quedó señalada con anterioridad.



IV.- Del Acta de Visita Especial señalada en el considerando anterior se advierte y se reitera la existencia de irregularidades y notorias deficiencias en el ejercicio notarial del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, acta a la cual se remite y la cual forma parte integrante de la presente Resolución Definitiva.

V.- Con fecha 08 de marzo de 2011, la Dirección General de Notarías, mediante Oficio número 04-12-000749/11, hizo del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado, el resultado de la Visita Especial, a fin de que dicho Colegio, en el término de 20 días a partir de dicha fecha, rindiera un informe acerca de los hechos investigados, valiéndose de los datos que por parte de éste se allegare, opinando lo que estimare conveniente.

VI.- Con fecha 28 de marzo de 2011, el Colegio de Notarios del Estado de Sonora emitió, Dictamen, mismo en el cual, hace saber que una vez analizadas las actas circunstanciadas de Visita General y Especial, las cuales quedaron señaladas con anterioridad, considera que a juicio de dicho Órgano Colegiado si existieron graves irregularidades detectadas y señaladas en las respectivas actas, así como notoria impericia en el ejercicio notarial, cuya comisión se atribuye al Lic. Adrián Manjarrez Díaz, Titular de la Notaría Número 52 de Ciudad Obregón Sonora.

VII.- Con fecha 06 de abril de 2011 y previa citación de ley, la Dirección General de Notarías, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 141 Tercer Párrafo de la Ley del Notariado del Estado, escuchó personalmente al Notario Número 52, Lic. Adrián Manjarrez Díaz, el cual en el uso de la voz el referido notario, manifiesta una aceptación a las irregularidades señaladas en las actas en mención, solicitando tiempo para llevar a cabo la corrección de las mismas. Así mismo le fue concedido un término de 15 días de acuerdo a la ley, para que aportara pruebas en su defensa.

VIII.- Con fecha 21 de abril una vez fenecido el plazo de 15 días concedido para que el Notario Número 52, aportara las pruebas en su defensa, se levantó acta circunstanciada por la Dirección General de Notarías, documento mediante el cual se hace manifiesto que el Lic. Adrián Manjarrez Díaz, no aportó ninguna prueba en su defensa.

Una vez lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien resolver:

**PRIMERO:** El Ejecutivo es competente para resolver de acuerdo a las atribuciones que me concede el Artículo 139 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

**SEGUNDO:** Una vez analizadas todos y cada uno de los documentos que componen el expediente que diera lugar a la investigación pormenorizada en la Notaría Número 52, a cargo del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, se tiene a bien determinar, que existen notorias y reiteradas violaciones graves a la ley, en ejercicio notarial del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, Notario Público



Número 52, de Ciudad Obregón, Sonora, lo cual quedó debidamente demostrado en el Acta de Visita Especial iniciada con fecha 01 de marzo de 2011, mismas irregularidades que se hacen manifiestas en el Capítulo de Considerandos de la presente Resolución Definitiva.

Con motivo de lo anterior, las conductas desplegadas en el ejercicio notarial del Lic. Adrián Manjarrez Díaz, tipifican la infracción señalada por el Artículo 138 Fracción III de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PODER EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 Y 139 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, TIENE A BIEN SANCIONAR AL LICENCIADO ADRIÁN MANJARREZ DÍAZ CON LA SEPARACION DEFINITIVA AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 52, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA Y EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CARGO QUE SE LE HUBIERE CONFERIDO MEDIANTE PATENTE DE NOTARIO, OTORGADA CON FECHA ENERO 07 DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

**TERCERO.-** Expuestos y analizados los elementos que componen el expediente formado con motivo de las irregularidades detectadas en la Notaria Número 52, se tiene a bien igualmente determinar que existen notorias deficiencias en el ejercicio notarial del Licenciado Adrián Manjarrez Díaz.

**CUARTO.-** Notifíquese y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para que surta los efectos legales que en derecho corresponda y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.



EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2011, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADO GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, INGENIERO HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. CONSTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora. CP 83000  
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556